

# **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO**

## **SESIÓN DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016**

En el Salón de Juntas de la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro, siendo las veinte horas del día señalado, bajo la Presidencia de Don Jaime Facerías Sancho, actuando de secretaria la de la Comarca, D<sup>a</sup>. Yolanda Pozo Martos, se procede a la celebración de la Sesión Ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

### **ASISTENTES**

Por el Partido Socialista Obrero Español:

- D. JAIME FACERIAS SANCHO (Presidente)
- D. SANTOS LARROYA DOMPER
- D. DANIEL JOSÉ GRACIA ANDREU
- D<sup>a</sup> ROSA ANABEL MARCOS SÁNCHEZ
- D. JOSÉ CARLOS BONED FUERTES
- D. DAVID LARDIÉS RODELLAR
- D. MIGUEL ÁNGEL BALLABRIGA GIRAL
- D. MARIANO JESÚS LISA PANO
- D. JULIO TURMO LACAMBRA
- D<sup>a</sup> MARÍA CONCEPCIÓN SUBÍAS TRICAS
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CRISTINA JUÁREZ GRACIA
- D. SERGIO GAMBAU GRACIA

Por el Partido Popular:

- JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D. ANTONIO COMPS ENCUESTRA
- D<sup>a</sup> LAURA PUYAL SÁNCHEZ
- D. ADRIAN LAFARGA HOMBRADOS
- D<sup>a</sup> ISABEL CAMPO LACOMA
- D. LUIS ESTEBAN OLIVERA BARDAJÍ (se incorpora al Consejo Comarcal a las 20:40 hs)
- D. JOSÉ LUIS TORRES ESTER

Por el Partido Aragonés:

- DOÑA MARÍA CARMEN OBIS MATINERO
- D. JOSÉ MANUEL BARROS FINESTRA
- D. JAVIER RODRÍGUEZ SOPENA

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- D. ÁNGEL NASARRE RODRÍGUEZ

Por Coalición Electoral Cambiar:

- D. ADRIAN PERNA LONCÁN

Por Chunta Aragonesista:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN MARTÍNEZ COSCUJUELA

### **EXCUSAN ASISTENCIA**

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día

## **A C U E R D O S:**

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Queda aprobada, por unanimidad de los presentes, el acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2016.

### **2.- DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a los portavoces de los grupos en la Junta de Portavoces. Asimismo el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión del Consejo Comarcal.

#### \*.- INFORMACIÓN:

##### \*.- En general:

- Nos comunican la renovación de cargos de Presidente y Vicepresidente del Consejo Económico y Social de Aragón.
- El Ayuntamiento de Huesca nos remite la certificación del acuerdo plenario adoptado el pasado 1 de abril de 2016 por el que se reivindica el valor institucional de las Diputaciones Provinciales como gobiernos que cumplen misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.
- El Director de la Universidad de la Experiencia nos agradece la colaboración que esta Comarca ha prestado en la organización de las IV Jornadas de Convivencia celebradas del 31 de marzo al 2 de abril.
- El Ayuntamiento de Fraga nos remite la certificación del acuerdo plenario adoptado el pasado 31 de marzo de 2016 relativa a la defensa de las Diputaciones Provinciales y en contra de su desaparición.
- La Comarca de Alto Gállego remite certificación del acuerdo adoptado en el Consejo Comarcal del día 22 de marzo de 2016, referente a las transferencias corrientes del Gobierno de Aragón a las comarcas y certificación referente a la defensa del actual modelo aragonés de organización territorial.
- La Diputación Provincial de Huesca remite certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación en sesión del día 3 de marzo de 2016, en relación con la propuesta de resolución institucional sobre la necesidad de la existencia de las Diputaciones Provinciales.

- El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, comenta la necesidad de que en cada Comarca existan plazas específicas de archiveros, con la finalidad de que los archivos comarcales se integren en el Sistema de Archivos de Aragón.
- El Ayuntamiento de Bierge remite copia del Acta de la reunión de representantes de las administraciones implicadas en las afecciones medioambientales en el salto de Bierge.
- El Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, remite certificado del acuerdo adoptado por el que se designa a Jaime Facerías Sancho, como miembro titular en la Comisión de seguimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

\*.-Reuniones:

\*.- Contratos mayores:

- Adjudicación del contrato de servicios de recogida selectiva de papel y cartón en la Comarca de Somontano de Barbastro durante el año 2016, por importe de 18.175,04 euros y 1.817,50 euros de IVA correspondientes al IVA, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación.
- Licitación del contrato de servicios de ayuda a domicilio a personas dependientes en la Comarca de Somontano de Barbastro, por importe de 16,50 euros /hora y con un importe máximo de 121.153,85 euros y 4.846,15 euros correspondientes al IVA.

\*.- Subvenciones:

SUBVENCIONES APROBADAS					
nº	Entidad	Área Comarca	Proyecto	Importe aprobado	Coste proyecto
1	DGA-IASS	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Programas específicos: Estructura SSB y Teleasistencia	41.000,00	48.200,00
2	UE-COSME	TURISMO-DESARROLLO	Vitis para todos	30.549,76	40.572,76
			TOTAL	71.549,76	88.772,76

\*.- Personal:

Desde este Área de Personal se da cuenta de las modificaciones y variaciones habidas durante el período transcurrido desde la celebración del último Consejo Comarcal Ordinario de Febrero de 2016 hasta el día de hoy en lo relativo al personal al servicio de la Comarca de Somontano de Barbastro:

*BAJAS DE CONTRATACIONES LABORALES*

## *PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA*

### *SERVICIO RSU-LIMPIEZA VIARIA DE BARBASTRO:*

Peón del Servicio RSU-LV de la Comarca de Somontano Baja 21/02/2016. Según Resolución del INSS de fecha 2 de marzo de 2016 por la que se reconoce con efectos económicos de 22/02/2016 la prestación de incapacidad permanente en el grado de total. Dicha Resolución recae tras un periodo de ILT sufrido por el empleado desde el 09/09/2014 y haber agotado el período máximo de ILT, encontrándose en el momento en que recae dicha resolución en situación de prórroga de dicha incapacidad laboral transitoria.

Peón del Servicio RSU-LV de la Comarca de Somontano Baja 03/03/2016. Finalización del contrato en interinidad para sustitución de la I.L.T. de un empleado del Servicio RSU-LV de la Comarca de Somontano tras el reconocimiento de la prestación de incapacidad permanente en el grado de total al titular de la plaza.

## *PERSONAL LABORAL TEMPORAL*

### TALLER EMPLEO“ENTABAN VII”

#### ALUMNOS TRABAJADORES Especialidad “Trabajos Forestales”

Baja: 29/02/2016. Baja Voluntaria del citado alumno-trabajador, según comunicación de renuncia del mismo a continuar en el programa del Taller de Empleo “Entabán VII”.

Este empleado fue contratado en fecha 01/12/2015, vista el Acta, de fecha 19 de noviembre de 2015, de la selección del personal directivo, docente, apoyo y de los alumnos trabajadores del “Taller de Empleo Entabán VII”, realizada por la Comisión Mixta Paritaria formada por personal de la Comarca de Somontano de Barbastro y de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo conforme a lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, que establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho Programa, se resuelve contratar al siguiente personal mediante contrato temporal para la formación a jornada completa. (Decreto de Presidencia 30/11/2015).

## JUBILACIÓN PARCIAL

PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA

Un Conductor RSU y/o LV. 20/04/2016. Jubilación parcial con 61 años por periodo de 4 años (25% jornada) mediante contrato de relevo con trabajador a tiempo parcial para sustitución de este empleado que accede a la jubilación parcial. (Decreto de Presidencia 06/04/2016)  
Contrato de jubilación parcial y sustitución mediante contrato de relevo (Decreto de Presidencia de fecha 18/04/2016).

NUEVAS CONTRATACIONES LABORALES:

*PERSONAL LABORAL TEMPORAL*

*SERVICIO RSU-LIMPIEZA VIARIA DE BARBASTRO:*

Visto el Informe del Jefe de Servicios de la Comarca en el que se deja constancia de la excepcional, urgente e inaplazable necesidad de cubrir temporalmente 1 puesto de trabajo de Peón, en aras de la correcta organización y óptima cobertura de dicho servicio en régimen laboral de interinidad, habida cuenta de la vacante producida en la plantilla del personal laboral de la Comarca de una de las plazas de peón del Servicio de RSU-Limpieza Viaria tras el reconocimiento de una incapacidad permanente en el grado de total con fecha 2 de marzo de 2016 de un Peón de la plantilla, haciendo uso de la Bolsa de Trabajo existente según Decreto de Presidencia de fecha 8 de octubre de 2014 en el que se constituyó la Bolsa de Trabajo según se establecía en el apartado 8 de las Bases reguladoras del proceso selectivo, al aspirante que por orden de puntuación accede haciendo uso de la mencionada Bolsa de Trabajo a fin de cubrir necesidades transitorias de personal del Servicio de RSU y/o Limpieza Viaria de la Comarca, a:

Alta de fecha 4/03/2016. Peón Servicio RSU y/o Limpieza Viaria. Contrato temporal en interinidad a jornada completa para sustitución de la plaza vacante de Peón en el Servicio de RSU-Limpieza Viaria de la Plantilla de Personal Laboral a jornada completa (Decreto de Presidencia de 04/03/2016).

*SERVICIO SOCIAL DE BASE:*

Alta 13/04/2016. Trabajador Social. Contrato temporal en régimen laboral a jornada completa de 37,5 horas semanales y modalidad de contratación temporal por obra o servicio determinado por un período aproximado de tres años, para cubrir necesidades urgentes y transitorias para la realización de las actividades previstas por el Área de Servicios Sociales de la Comarca de Somontano.

Dicha contratación resulta posible, según informe de fecha 8 de marzo de 2016 de la Técnico de Desarrollo de la Comarca, un Técnico con titulación universitaria de Trabajo Social o Educación Social, dentro del área de Servicios Sociales para el proyecto piloto Polycare, del que la Comarca forma parte junto a otros socios europeos, proyecto que tiene como objetivo demostrar la viabilidad de la integración de la atención social y sanitaria en una Unidad de Hospitalización Domiciliaria aprovechando los avances tecnológicos para mejorar la calidad de la atención al paciente, la calidad de vida de los familiares y la sostenibilidad de las organizaciones de atención tanto sanitarias como sociales, mediante Resolución de Presidencia de fecha 11 de marzo de 2.016 se aprobaron las bases reguladoras del concurso-oposición para la selección de dicho Técnico.

Posteriormente, en fecha 8 de abril de 2016 se reúne el Tribunal calificador conforme a lo previsto en las Bases reguladoras del proceso de selección y se procede al desarrollo de los ejercicios para dicha selección, la cual se formalizó mediante Decreto de fecha 11 de abril de 2.016 en el que se resuelve contratar al aspirante que por orden accede a la contratación propuesta.

#### CONTRATO DE RELEVO

#### PERSONAL LABORAL TEMPORAL: JUBILACIÓN PARCIAL DE PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA

Alta: 21/04/2016. Conductor RSU y/o Limpieza Viaria. Contratación temporal por plazo de 4 años, modalidad de contrato de relevo a tiempo parcial (75% jornada) para sustitución de un trabajador que accede a la jubilación parcial con 61 años para el servicio de RSU y/o Limpieza Viaria de la Comarca de Somontano de Barbastro. Dicha contratación laboral resulta posible recurriendo a la Bolsa de Trabajo creada en la selección de un Conductor Operario para el área de RSU y/o Limpieza Viaria de Barbastro, según Resolución de 18 de junio de 2015. (Decreto de Presidencia de fecha 18/04/2016).

#### \*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL. (En sesión de 18 de abril de 2016)

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO.

Por la Sra. Presidenta de la Comisión, D<sup>a</sup>. Inmaculada Subías Tricas, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Considerando que por Providencia de Presidencia de fecha 1 de abril de 2016 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para aprobar el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

Considerando dicho informe que fue emitido en fecha 6 de abril de 2016, y visto el proyecto de Reglamento elaborado por los Servicios Comarcales de Acción Social.

El Consejo Comarcal, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del artículo 130 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, es el órgano encargado de su aprobación.

Toma la palabra la portavoz del grupo comarcal CHA, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Martínez Coscujuela, comenta que hubiera sido interesante haber aprobado la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de teleasistencia.

Interviene el portavoz del grupo comarcal CAMBIAR D. Adrian Perna Loncan, le parece positivo la aprobación del Reglamento.

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal C's D. Ángel Nasarre Rodriguez, opina que es positivo que se firme el Reglamento, y espera que pronto se firme el convenio.

Previa deliberación, por unanimidad de los presentes, adoptan el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar Inicialmente del Reglamento DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO.

**SEGUNDO:** Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO:** En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Presidente para su publicación y ejecución.

4.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IASS Y LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE 2016.

Por la Sra. Presidenta de la Comisión, D<sup>a</sup>. Inmaculada Subías Tricas, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Visto el Decreto de Presidencia de fecha 15 de marzo de 2016, que literalmente dice.

“Visto el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca de Somontano de Barbastro para la gestión de programas específicos de servicios sociales, durante 2016.

Considerando que el artículo 9 y el artículo 17 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece que en lo relativo a acción social, corresponde a las

Comarcas "la gestión y coordinación de las políticas relativas a los servicios, prestaciones y actuaciones de la Comunidad Autónoma". Competencia en materia de acción social que también recoge el art. 5.6 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Atendido que el art. 160.2 de la Ley de Administración Local de Aragón dispone que "La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común".

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca de Somontano de Barbastro para la gestión de programas específicos de servicios sociales, durante 2016.

**SEGUNDO:** Someterlo a Ratificación del Consejo Comarcal en la próxima sesión que se celebre."

Considerando justificada la urgencia, en la necesaria tramitación del expediente.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la aprobación del siguiente acuerdo:

**Punto único.-** Ratificar el Decreto de Presidencia de fecha 15 de marzo de 2016 relativo a la aprobación de "Convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca de Somontano de Barbastro para la gestión de programas específicos de servicios sociales, durante 2016"

#### **\*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. (En sesión de 20 de abril de 2016)**

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2016.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. José Carlos Boned Fuertes, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

En este punto del orden del día se incorpora D. Luis Esteban Olivera Bardají.

Esta Presidencia eleva al Consejo Comarcal el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2016, cuyo importe asciende a 4.581.730,56 €, acompañado de esta Memoria en la que se explica las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

En primer lugar cabe destacar, la reducción sobre los presupuestos de 2015 (391.382,96 €) sobre el ejercicio anterior tiene gran importancia (un 7,87 %) reducción que puede poner en peligro el cumplimiento de los servicios y funciones transferidas por la comunidad autónoma.

A día de hoy conocemos que el importe total de las transferencias del Gobierno de Aragón, en base a los presupuestos de 2016, asciende a 1.807.893,65€, sin embargo el Gobierno de Aragón tal como pone de manifiesto el borrador del acta de la Sesión extraordinaria del Consejo de Cooperación Comarcal celebrado el día 25 de febrero de 2016, está preparando una modificación presupuestaria de hasta 9 M€, desconocemos cuándo se llevará a cabo la aprobación de la citada modificación y cuál será su importe.

Si aplicamos los criterios de reparto entre las 32 comarcas existentes, a esta Comarca sobre un montante total de 9M €, le corresponderían 328.860,00 €, nosotros hemos presupuestado 150.000,00 € con cargo a una aplicación presupuestaria denominada DGA modificación, hemos previsto esta cantidad en base a un criterio de prudencia, ya que insisto desconocemos cual será el importe real. Además estas cantidades deben destinarse a políticas sociales, el Gobierno de Aragón nos informa de que debemos entender el concepto de política social en sentido amplio, incluyendo políticas transversales, pero entonces nos surge la duda de si sólo para acción social en sentido presupuestario o podemos destinarlo al ejercicio de nuestras competencias y funciones, porque tienen un componente social, lo desconocemos, hemos realizado consultas a la DGA, pero no hemos obtenido respuesta. Tenemos que pensar que éstos son unos presupuestos de transición hasta que se tenga más certeza sobre la evolución de los ingresos y del futuro comarcal.

Considerando lo expuesto, nos encontramos ante una situación económica muy complicada, que nos exigirá aplicar medidas drásticas, si al final no se produce esa modificación presupuestaria por parte del Gobierno de Aragón. No se presenta el mejor presupuesto pero es el único que se podía hacer dadas las actuales circunstancias.

Se abre el turno de intervenciones por la Presidencia

Toma la palabra Doña M<sup>a</sup> Carmen Martínez Coscujuela, portavoz del grupo CHA, manifiesta que la reducción de financiación es elevada que se desconocen los ingresos. Comenta que ninguna de sus propuestas al presupuesto han sido estimadas, en ellas planteaba reducción del gasto sobre todo el político, opina que hay que hacer reducciones donde es necesario como en el contrato con la TV. Resalta su desacuerdo con la forma de gestión indirecta del Programa de ayuda a domicilio en los casos de Dependencia, considera que hubiese sido conveniente aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de Telesistencia. Y que se debería estudiar el tema de las subvenciones nominativas en los presupuestos.

Interviene Don Adrián Perna Locán, portavoz del grupo Cambiar, manifiesta el poco apoyo que se está recibiendo desde el PSOE al proyecto comarcal, no cumpliendo lo que promete y dificultando la toma de decisiones. Suscribe todo lo planteado por la compañera de

al CHA y recuerda que sus propuestas para modificar varios aspectos del expediente presupuestario no se han valorado ni tenido en cuenta, y que por ello seguirá insistiendo en las mismas.

Toma la palabra Don Ángel Nasarre Rodríguez, portavoz del grupo Ciudadanos, manifiesta que ante la falta de financiación los gastos deberían haber disminuido, comenta que no se ha admitido ninguna de las propuestas presentadas por su grupo, que estamos ante unos presupuestos inmovilistas, comenta que no damos ejemplo si no recortamos nosotros mismos, el gasto político es superior al gasto de inversión. Opina que hay que dar un mayor uso al contrato con la TV, que la oficina de consumo debería ser Comarcal en lugar de subvencionar al Ayuntamiento de Barbastro. Hay que estudiar el tema del sellado del vertedero. Considera que algunos gastos deberían haber sido eliminados, otros revisados y algunos mejorados.

Interviene Doña M<sup>a</sup> Carmen Obis Matinero, portavoz del grupo PAR, comprende que la situación económica es difícil y dificulta la elaboración del presupuesto, más aún si la financiación es condicionada. Opina que será complicado ejecutar el presupuesto si al final no llegan los ingresos. Manifiesta que su grupo se abstendrá.

Toma la palabra Don José Pedro Sierra, portavoz del grupo PP. Comenta a los portavoces de los grupos C's, CAMBIAR y CHA, que desconoce donde han realizado las propuestas de modificación al presupuesto, que debían haberlas cuantificado y presentado ante el Consejo, que en su caso les contestará quien corresponda. En relación con la reducción del gasto político comentada por los grupos de CAMBIAR, C's y CHA, le parece muy bien lo de reducir, cuando esa reducción o eliminación se platee en todos los niveles institucionales, que la crisis está en todas partes, al final sino seremos los tontos de pueblo. Cree que el discurso que elaboró el 16 de julio de 2016 fue una premonición, ya que manifestó que su principal preocupación era el futuro de las Comarcas.

Comenta que estamos ante unos presupuestos de transición, tristes, lamentables. Opina que por todas las noticias que se van escuchando el gasto comarcal ha de ser esencialmente social, sin embargo nuestro territorio tiene otro componente, debemos hacer hincapié en el desarrollo comarcal, las políticas sociales sin desarrollo económico son inviables. Considera que los citados 150.000€ de transferencias de la DGA no llegaran.

Manifiesta que su grupo cree en las Comarcas, que el equipo de gobierno ha hecho lo único que podía hacer, pero quiere dejar constancia que en otro caso no sabe cómo habría reaccionado ellos si la situación hubiese sido la contraria.

Opina que el origen del problema está en el Gobierno de Aragón que es el que se equivocó en los presupuestos, gobierno del PSOE y CHA, que dejaron a las Comarcas con 23M menos, que la culpa no es como comenta la prensa por declaraciones hechas por el equipo de Gobierno de la Comunidad Autónoma del PP y PODEMOS, que inicialmente votaron en contra de la modificación presupuestaria. El sr. Lambán manifestó en febrero de este año que el modelo comarcal había fracasado, y que el protagonismo debía ser del Ayuntamiento.

Comenta que las comarcas están en la UVI, que el PP está dispuesto a colaborar con el desarrollo comarcal y el ejercicio de competencias.

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal PSOE, D. Daniel Gracia Andreu, manifiesta el apoyo de su grupo a los presupuestos porque esto hay que sacarlo adelante, opina que aquí siempre se ha priorizado por debatir los temas que nos afectan, evitando el tipo de mociones que superan nuestro ámbito. Opina que las reducciones presupuestarias practicadas por los diferentes gobiernos son fruto de la crisis. Cree que en Zaragoza la visión comarcal que tienen es distinta a la nuestra.

Agradece las abstenciones de los grupos PP y PAR. Opina que todos coinciden en que estos presupuestos son para cubrir necesidades básicas, se mantienen todos los puestos de trabajo. Considera que el gasto político de nuestra comarca no supera el 1,6% del presupuesto comarcal, por lo que su eliminación o reducción no resolvería el problema de la financiación. Destaca que la comarca no tiene deuda porque hemos gestionado bien.

Toma la palabra Doña M<sup>a</sup> Carmen Martínez Coscujuela, portavoz del grupo CHA, manifiesta que la Comarca tiene su propio Reglamento orgánico y puede decidir.

Interviene Don Adrián Perna Locán, portavoz del grupo Cambiar, contesta a José Pedro Sierra, diciendo que su grupo ha planteado reducir el gasto político no eliminarlo, es preciso ajustarlo y por ello insistirá en sus propuestas. Recuerda alguna de sus propuestas como el punto limpio móvil, la participación ciudadana, el servicio de ayuda a domicilio en los casos de dependencia prestado por personal propio de la Comarca, la concesión de subvenciones, ect.

Toma la palabra Don Ángel Nasarre Rodríguez, portavoz del grupo Ciudadanos, responde al portavoz del PP, que dirigieron sus propuestas al Presidente porque es el portavoz del equipo de gobierno. Opina que la reducción o eliminación del gasto político, en cada casa uno decide cómo se administra.

Aplauda la propuesta del equipo de gobierno por su prudencia en el presupuesto por la previsión de 150.000€ en lugar de los 328.000€. Opina que con algunas aplicaciones presupuestarias está de acuerdo pero que con otras no.

Interviene Doña M<sup>a</sup> Carmen Obis Matinero, portavoz del grupo PAR, opina que el gasto que esta Comarca realiza en dietas, asistencias y asignaciones a grupos políticos, es realmente pequeño en comparación con todo el presupuesto, y que todos los consejeros dedican su tiempo a trabajar por la Comarca y que ese tiempo debe ser compensado económicamente en algo.

Toma la palabra Don José Pedro Sierra, portavoz del grupo PP, manifiesta que respeta todas las opiniones aunque no las comparta, que el tema del día de la Comarca en futuros ejercicios se puede replantear darle otro enfoque. Contesta al portavoz de C's, le comenta que si hubiese traído sus propuestas al Consejo e incluido en este punto ahora podrían debatir sobre ellas y votarlas como enmiendas.

Interviene el Presidente de la Comarca D. Jaime Facerías Sancho, manifiesta que una vez finalizado el ciclo del día de la Comarca, el año que viene decidiremos qué hacer, todo dependerá de la financiación. Con el tema de la recogida la competencia es municipal y deben

de financiarlo los ayuntamientos. En relación con el tema del modelo territorial ahora la FAMCP está estudiando el modelo territorial aragonés y en cuatro meses ese estudio irá a las Cortes para su debate y votación.

Comenta que en el Consejo de Cooperación Comarcal, lo que nos sorprendió es que parecía que todos estaban de acuerdo, pero estaba claro que no había financiación para este ejercicio 2016, que era insuficiente, se hablaba de hasta 9M pero no se concretaba nada, ni cuándo, ni cuánto.

Informa que lo que queda pendiente de transferir del ejercicio 2015, unos 335.000,00€, debemos de destinarlo a acción social, pero parece que de este ejercicio 2016, la situación realmente se nos complica.

La Comarca ha de ser prudente ante la firma de convenios, que son anuales, ya que podemos establecer servicios y posteriormente no poder financiarlos porque no tengamos financiación, porque en el ejercicio siguiente el convenio ya no se firme o su importe sea inferior. Agradece el voto a favor de su grupo PSOE, y las abstenciones del PP y del PAR.

Tras la deliberación y la vista del expediente, que recoge la documentación preceptiva y considerando el informe de la secretaria-interventora. Por mayoría de los presentes (Votos a favor PSOE 12, Abstenciones PP y PAR 10, Votos en contra C's, CAMBIAR, CHA 3) se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto General de la Comarca de Somontano de Barbastro para el ejercicio de 2.016, así como sus bases de ejecución, cuyo estado de ingresos y gastos se reproduce seguidamente:

## **ESTADO DE INGRESOS - 2016**

### **CAPITULO 3 - TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS**

#### **ARTICULO 31: TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFERENTE**

##### **CONCEPTO 311: SERVICIOS ASISTENCIALES**

3110000	Tasas Beneficiarios Servicio Ayuda a Domicilio	88.000,00
3110001	Tasas Ayuntamientos Servicio Ayuda a Domicilio	25.000,00

##### **CONCEPTO 312: SERVICIOS EDUCATIVOS**

3120000	Tasas Servicio Educación de Adultos	3.000,00
---------	-------------------------------------	----------

##### **CONCEPTO 313: SERVICIOS DEPORTIVOS**

3130000	Tasas Servicio Comarcal Deportes	75.000,00
---------	----------------------------------	-----------

#### **ARTICULO 32: TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL**

	CONCEPTO 323: TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	
3230000	Tasas Servicio Oficina Técnica	30.000,00
	CONCEPTO 329: OTRAS TASAS POR REAL. ACTIV. COMPET. LOCAL	
3290000	Tasas Servicio Archivero Comarcal	4.000,00
3290001	Tasas Servicio Informático Comarcal	15.000,00
3290002	Tasas Servicio Escenario móvil	20.000,00
3290003	Tasas Servicios Especiales	400,00
3290004	Tasas Servicio de Bomberos	22.000,00
3290005	Tasas Servicio Barredora	35.000,00
3290006	Tasas Servicio Recogida Residuos Sólidos	8.000,00
3290007	Tasas Servicio Contenedores Basura Establec. Industriales	800,00
3290008	Tasas Visitas Guiadas Parque Cultural Río Vero	7.800,00
3290009	Tasas Servicio Actividades de Juventud	1.000,00
3290010	Tasas Servicio Inspección Turística	1.000,00
	<b>ARTICULO 34: PRECIOS PUBLICOS</b>	
	CONCEPTO 349: OTROS PRECIOS PUBLICOS	
3490000	Precios públicos por ventas al contado	500,00
3490001	Precio Público por Prestación de Servicios-Vertedero	9.000,00
	<b>ARTICULO 35: CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	
	CONCEPTO 351: PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	
3510000	Contribución especial UNESPA Servicio de Incendios	90.000,00
	<b>ARTICULO 39: OTROS INGRESOS</b>	
	CONCEPTO 391: MULTAS	
3919000	Sanciones Ley Turismo Aragón	300,00
	CONCEPTO 399: OTROS INGRESOS DIVERSOS	
3990000	Otros ingresos diversos	4.000,00
3990001	Colaboraciones Actividades deportivas	1.000,00
3990003	Recogida selectiva Ley de Envases	155.000,00
	<b>TOTAL CAPITULO 3</b>	<b>595.800,00</b>

#### **CAPITULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

##### **ARTICULO 45: DE COMUNIDADES AUTONOMAS**

CONCEPTO 450: DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

4500100	DGA Traspaso funciones y servicios	1.351.985,66
4500101	DGA Traspaso funciones y servicios, gastos de personal	156.386,68
4500102	DGA Modificación Presupuestaria	150.000,00
4500103	DGA Mantenimiento inversiones de carácter supramunicipal	94.448,21
4500200	DGA Fondo Social Comarcal	205.073,10
4500202	DGA Ley de Dependencia	30.300,00
4500203	DGA IAM Proyecto Asesoría Psicológica	8.520,00
4500204	DGA IASS Ayuda a Domicilio Dependencia	126.934,00
4500205	DGA IASS Proyecto Teleasistencia	7.200,00
4500206	DGA IASS Programa Inmigrantes	16.000,00
4500500	DGA IAF Subvención Proyecto Somontano Emprendedor	12.001,84
4503000	DGA Convenio Educación Adultos	7.180,65
4506001	DGA Gastos de gestión Parque Cultural Río Vero	12.500,00
4508000	DGA Subvención Oficina Comarcal Atención Consumidor	12.000,00

CONCEPTO 451: DE ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS

4510000	INAEM Convenios AEDL	7.324,91
4510002	INAEM T.E. Entabán VII	120.852,64

**ARTICULO 46: DE ENTIDADES LOCALES**

CONCEPTO 461: DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS

4610000	DPH Actividades Servicio Social de Base	7.500,00
4610001	DPH Actividades Medio Ambiente	2.000,00
4610002	DPH Convenio Educación Adultos	27.138,54
4610003	DPH Programa Transporte Tercera Edad	5.000,00
4610004	DPH Convenio Vialidad Invernal	7.000,00
4610005	DPH Subvención Mantenimiento Protección Civil	92.847,00

CONCEPTO 462: DE AYUNTAMIENTOS

4620000	Aportación al Servicio Social de Base	77.797,78
4620001	Aportación Servicio Bomberos	27.210,30
4620002	Aportación Ayto. Barbastro Convenio Bomberos	117.000,00
4620003	Aportación Servicio Recogida Residuos	211.850,52
4620004	Aportación Ayto. Barbastro Convenio SR-LV	707.000,00
4620005	Aportación Servicio Deportes	32.000,00
4620006	Aportación Servicio Juventud	800,00
4620007	Aportación Convenios Centros Interpretación	6.500,00
4620008	Aportación Explotación Vertedero supracomarcal	215.000,00

4620009	Aportación Ayto. Barbastro Convenio Apoyo Programas Sociales	30.000,00
---------	--	-----------

**ARTICULO 47: DE EMPRESAS PRIVADAS**

CONCEPTO 470: DE EMPRESAS PRIVADAS

4700000	GAZO, S.L. Ingresos por servicios prestados	20.000,00
---------	---	-----------

4700001	SOMONTANO SOCIAL, S.L. Ingresos por servicios prestados	10.000,00
---------	---	-----------

**ARTICULO 49: DEL EXTERIOR**

CONCEPTO 497: OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNION EUROPEA

4970000	C.T. PYRENEES Proyecto PIR-EDES 2	21.500,00
---------	-----------------------------------	-----------

4970001	Comisión Europea - Proyecto Polycare	29.897,30
---------	--------------------------------------	-----------

**TOTAL CAPITULO 4**

**3.966.749,13**

**CAPITULO 5 - INGRESOS PATRIMONIALES**

**ARTICULO 52: INTERESES DE DEPOSITOS**

CONCEPTO 520: INTERESES

5200000	Intereses Cuentas Corrientes	3.000,00
---------	------------------------------	----------

**ARTICULO 54: RENTAS DE BIENES INMUEBLES**

CONCEPTO 541: ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS

5410000	Arrendamiento Alb. Las Almunias	4.070,00
---------	---------------------------------	----------

**TOTAL CAPITULO 5**

**7.070,00**

**CAPITULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**ARTICULO 72: DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**

CONCEPTO 720: DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

7200000	MECD Intervención en abrigo de Chimiachas	8.111,43
---------	---	----------

**TOTAL CAPITULO 7**

**8.111,43**

**ARTICULO 83: REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**

CONCEPTO 830: A CORTO PLAZO

8300000	Reintegros anticipos al personal	4.000,00
---------	----------------------------------	----------

**TOTAL CAPITULO 8**

**4.000,00**

**ESTADO DE GASTOS - 2016**

## CAPITULO 1 - GASTOS DE PERSONAL

Econ.	Prog.		
		<b>ARTICULO 10: ORGANOS DE GOBIERNO Y PERS. DIRECTIVO</b>	
		CONCEPTO 100: RETRIBUCIONES BASICAS	
1000000	9120000	Retribuciones Órganos de Gobierno	29.500,00
		<b>ARTICULO 12: PERSONAL FUNCIONARIO</b>	
		CONCEPTO 120: RETRIBUCIONES BASICAS	
1200000	9200000	Retribuciones básicas A1 Servicios Generales	22.734,41
1200100	4300000	Retribuciones básicas A2 Servicio Turismo	16.753,73
1200100	9200000	Retribuciones básicas A2 Servicios Generales	24.146,45
		CONCEPTO 121: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	
1210000	9200000	Retribuciones complementarias A1 Servicios Generales	23.905,22
1210001	4300000	Retribuciones complementarias A2 Servicio Turismo	9.256,44
1210001	9200000	Retribuciones complementarias A2 Servicios Generales	23.905,22
		<b>ARTICULO 13: PERSONAL LABORAL</b>	
		CONCEPTO 130: PERSONAL LABORAL	
1300000	1300000	Personal Servicio Protección Civil	36.784,59
1300000	1300001	Personal Servicio Bombero-Conductor-Operario	129.014,51
1300000	1500000	Técnico Urbanístico	36.251,12
1300000	1621000	Recogida Residuos Barbastro	124.887,62
1300000	1621001	Recogida Residuos Comarca	162.115,28
1300000	1630000	Servicio Barredora	19.550,89
1300000	1630001	Limpieza Vía Barbastro	256.026,68
1300000	2310000	Servicio Social de Base	109.320,51
1300000	2310001	Educador Social	28.060,24
1300000	2310002	Ayuda a Domicilio	193.593,95
1300000	3200000	Educación de Adultos	55.766,50
1300000	3300000	Servicio Patrimonio	45.589,85
1300000	3400000	Servicio Comarcal Deportes	81.206,16
1300000	4140000	Servicio de Desarrollo rural	52.190,62
1300000	4300000	Servicio de Turismo	19.609,29
1300000	9200000	Servicios Generales	105.049,16
1300000	9200001	Servicio de Archivos	25.711,61
1300000	9200002	Servicios Informáticos	53.356,29
1300000	9200003	Técnico de Servicios	31.067,26

1300000	9200004	Brigada de Servicios	41.048,40
1300000	9240000	Servicio de Juventud	14.231,29
1300200	1300000	Guardias y retenes apoyo Servicio Bomberos	29.451,85
1300200	9200000	Indemnizaciones por despido personal laboral fijo	1.000,00

#### CONCEPTO 131: PERSONAL LABORAL TEMPORAL

1310000	1621000	Personal temporal Servicios Recogida Residuos	44.092,69
1310000	2310002	Personal temporal Ayuda a Domicilio	9.526,80
1310000	2310004	Personal temporal Ley de Dependencia	26.150,36
1310000	2310005	Personal temporal Programa Inmigrantes	39.240,83
1310000	2310006	Personal temporal Proyecto Polycare	15.738,57
1310000	2410002	Personal temporal Adecuación Rutas BTT	3.358,11
1310000	2410003	Personal temporal T.E. Entabán VII	96.015,95
1310000	3300000	Personal temporal Monitores Centros Interpretación	25.769,80
1310000	3300001	Personal temporal Arte Rupestre	17.319,16
1310000	3400000	Personal temporal Servicio Comarcal Deportes	18.001,24
1310000	4140000	Personal temporal Convenio INAEM - A.E.D.L.	22.127,74
1310000	9200000	Personal temporal General	10.000,00
1310001	9200000	Indemnizaciones por despido personal laboral temporal	2.000,00

#### ARTICULO 15: INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

##### CONCEPTO 150: PRODUCTIVIDAD

1500100	9200000	Productividad funcionarios	1.000,00
1500200	9200000	Productividad laborales	15.000,00

##### CONCEPTO 151: GRATIFICACIONES

1510100	9200000	Gratificaciones funcionarios	500,00
1510200	9200000	Gratificaciones laborales	12.000,00

#### ARTICULO 16: CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES

##### A CARGO DEL EMPLEADOR

##### CONCEPTO 160: CUOTAS SOCIALES

1600000	1300000	Seguridad Social Personal Servicio Protección Civil	70.143,78
1600000	1500000	Seguridad Social Personal Servicio Urbanismo	11.377,77
1600000	1621000	Seguridad Social Personal Servicios Recogida Residuos	125.112,26
1600000	1630000	Seguridad Social Personal Servicios Limpieza Vía	92.392,08
1600000	2310000	Seguridad Social Personal Servicios Sociales	42.620,84
1600000	2310002	Seguridad Social Personal Servicio Ayuda a Domicilio	65.374,84

1600000	2310004	Seguridad Social Personal Ley de Dependencia	8.525,21
1600000	2310005	Seguridad Social Personal Programa Inmigrantes	12.832,48
1600000	2310006	Seguridad Social Personal Proyecto Polycare	5.052,06
1600000	2410002	Seguridad Social Personal temporal Adecuación Rutas BTT	1.165,23
1600000	2410003	Seguridad Social Personal temporal T.E. Entabán VII	14.836,69
1600000	3200000	Seguridad Social Personal Servicio Educación Adultos	17.397,96
1600000	3300000	Seguridad Social Personal Servicio Patrimonio	27.749,37
1600000	3400000	Seguridad Social Personal Servicio Deportes	33.630,97
1600000	4140000	Seguridad Social Personal Servicio Desarrollo	23.597,32
1600000	4300000	Seguridad Social Personal Servicio Turismo	12.652,44
1600000	9120000	Seguridad Social Órganos de Gobierno	9.602,16
1600000	9200000	Seguridad Social Personal Servicios Generales	113.318,60
1600000	9240000	Seguridad Social Personal Servicio Juventud	4.466,76
CONCEPTO 162: GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL			
1620000	9200000	Formación y perfeccionamiento del personal	500,00
1620500	9200000	Seguro de accidentes del personal	4.100,00
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>			<b>2.855.375,21</b>

## **CAPITULO 2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

Econ.	Prog.		
<b>ARTICULO 20: ARRENDAMIENTOS Y CANONES</b>			
CONCEPTO 208: ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATER.			
2080000	3380000	Alquiler de equipamiento eventos	2.000,00
<b>ARTICULO 21: REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>			
CONCEPTO 212: EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			
2120000	1360000	Reparación, mto. y conserv. Parque Protección Civil	3.500,00
2120000	1622000	Reparación, mto. y conserv. Antiguo Vertedero	12.000,00
2120000	9200000	Reparación, mto. y conserv. Oficinas	2.200,00
2120000	9200001	Reparación, mto. y conserv. Inmuebles generales	1.800,00
CONCEPTO 213: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			
2130000	1360000	Reparación, mto. y conserv. maquinaria Protección Civil	7.500,00
2130000	3380000	Mantenimiento escenario móvil	3.500,00
2130000	9200000	Mantenimiento fotocopiadoras	7.000,00
2130000	9200001	Mantenimiento extintores comarcales	2.300,00

CONCEPTO 214: MATERIAL DE TRANSPORTE

2140000	1360000	Reparación, mto. y conserv. vehículos Parque P. Civil	18.000,00
2140000	1621000	Reparación, mto. y conserv. vehículos SR-LV Barbaastro	66.000,00
2140000	1621001	Reparación, mto. y conserv. vehículos SRRS Comarca	30.000,00
2140000	1621002	Reparación, mto. y conserv. equipo lavacontenedores	2.500,00
2140000	1622000	Reparación, mto. y conserv. vehículos Antiguo Vertedero	11.000,00
2140000	1630000	Reparación, mto. y conserv. barredora comarcal	7.000,00
2140000	9200000	Reparación, mto. y conserv. vehículos generales	3.000,00

CONCEPTO 215: MOBILIARIO

2150000	1621000	Mantenimiento contenedores	4.000,00
---------	---------	----------------------------	----------

CONCEPTO 216: EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION

2160000	3400000	Mantenimiento equipos y aplicaciones informáticas deportivas	750,00
2160000	9200002	Mantenimiento equipos y aplicaciones informáticas	14.450,00

**ARTICULO 22: MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS**

CONCEPTO 220: MATERIAL DE OFICINA

2200000	9200000	Material de oficina	5.000,00
2200100	9200000	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.500,00
2200200	9200002	Material informático no inventariable	1.000,00

CONCEPTO 221: SUMINISTROS

2210000	1360000	Energía eléctrica Parque Protección Civil	8.000,00
2210000	1622000	Energía eléctrica Servicio Antiguo Vertedero	10.500,00
2210000	9200000	Energía eléctrica Oficinas	15.000,00
2210000	9200001	Energía eléctrica locales	4.300,00
2210100	1360000	Agua Parque Protección Civil	711,00
2210100	1622000	Agua Servicio Antiguo Vertedero	500,00
2210100	9200000	Agua Oficinas	700,00
2210100	9200001	Agua locales	400,00
2210300	1360000	Combustibles Servicio Protección Civil	17.500,00
2210300	1621000	Combustibles vehículos SR-LV Barbaastro	45.000,00
2210300	1621001	Combustibles vehículos SRRS Comarca	26.000,00
2210300	1622000	Combustibles vehículos Servicio Antiguo Vertedero	3.000,00
2210300	1630000	Combustibles barredora comarcal	20.000,00
2210300	9200000	Combustibles vehículos Servicios Generales	5.000,00
2210400	1360000	Vestuario Personal Protección Civil	28.556,00

2210400	1621001	Vestuario Personal SRRS Comarca	1.400,00
2210400	1630001	Vestuario Personal SR-LV Barbastro	3.300,00
2210400	2310002	Vestuario Personal Servicio Ayuda a Domicilio	500,00
2210400	3360000	Vestuario Personal Servicio Patrimonio	325,00
2210400	3400000	Vestuario Personal Servicio Comarcal Deportes	800,00
2210400	9200004	Vestuario Personal Brigada de Servicios	700,00
2211000	9200000	Productos de limpieza y aseo uso general	1.000,00
2211100	1360000	Consumibles actividades Protección Civil	6.000,00
2211100	1621000	Consumibles lavado contenedores	4.000,00
2211100	1630001	Consumibles limpieza viaria	6.000,00
CONCEPTO 222: COMUNICACIONES			
2220000	1360000	Telecomunicaciones Servicio Protección Civil	2.500,00
2220000	1621001	Telecomunicaciones SRRS Comarca	2.300,00
2220000	9200000	Servicios de telecomunicaciones	27.000,00
2220100	9200000	Correos y franqueo	7.000,00
CONCEPTO 223: TRANSPORTES			
2230000	2310000	Actividades Programa Transporte 3ª Edad	10.000,00
2230000	3400000	Transportes Servicio Deportes	7.000,00
2230000	9200000	Portes	1.000,00
CONCEPTO 224: PRIMAS DE SEGURO			
2240000	1360000	Primas de seguro - Protección Civil	13.024,36
2240000	1621001	Primas de seguro - vehículos SRRS Comarca	6.000,00
2240000	1630000	Primas de seguro - Servicio Barredora comarcal	200,00
2240000	1630001	Primas de seguro - vehículos LV Barbastro	2.500,00
2240000	3380000	Primas de seguro - escenario móvil	150,00
2240000	3400000	Primas de seguro - deportes	3.000,00
2240000	9200000	Primas de seguro - Edificios y Responsabilidad Civil	9.500,00
2240000	9200001	Primas de seguro - Programas especiales y ferias	800,00
2240000	9200002	Primas de seguro - vehículos Servicios Generales	3.000,00
CONCEPTO 225: TRIBUTOS			
2250200	1360000	Impuestos, tasas vehículos Servicio Protección Civil	5.278,00
2250200	1621001	Impuestos, tasas vehículos SRRS Comarca	2.300,00
2250200	1630000	Impuestos, tasas barredora comarcal	300,00
2250200	1630001	Impuestos, tasas vehículos SR-LV Barbastro	1.000,00

2250200	3380000	Impuestos, tasas escenario móvil	50,00
2250200	9200000	Impuestos, tasas vehículos Servicios Generales	1.300,00
2250200	9200001	Contribuciones locales	4.300,00

CONCEPTO 226: GASTOS DIVERSOS

2260100	9120000	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
2260200	1621000	Publicidad y propaganda SR-LV Barbastro	100,00
2260200	4320000	Promoción de comarca - Turismo	34.990,00
2260200	4320001	Asistencia a ferias	13.600,00
2260200	9200000	Publicidad y propaganda	5.000,00
2260300	9200000	Publicación en Diarios Oficiales	500,00
2260400	9200000	Jurídicos, contenciosos y otros asesoramientos	3.000,00
2260900	3340000	Actividades culturales	1.000,00
2260900	3340002	Programa Difusión de archivos y bibliotecas	1.800,00
2260900	3400000	Otros gastos Servicio Deportes	1.400,00
2260900	3410000	Actividades Servicio Deportes	32.000,00
2269900	1360000	Otros gastos Protección Civil	1.300,00
2269900	1621000	Otros gastos SR-LV Barbastro	6.500,00
2269900	1622000	Otros gastos SRRS- Antiguo Vertedero	2.600,00
2269900	1700000	Actividades medioambiente	2.000,00
2269900	2310000	Actividades Servicio Social de Base	7.500,00
2269900	2310001	Actividades Programa Prevención e Inserción	50.000,00
2269900	2310006	Otros gastos Proyecto Polycare	7.106,67
2269900	2410003	Otros gastos T.E. Entabán VII	14.420,00
2269900	3360000	Otros gastos Centros Interpretación	2.000,00
2269900	9200000	Otros gastos de funcionamiento	3.659,99
2269900	9200001	Prevención de riesgos laborales	12.000,00
2269900	9200004	Otros gastos Brigada de Servicios	900,00
2269900	9240000	Actividades Servicio Juventud	2.800,00

CONCEPTO 227: TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

2270000	1630001	Trabajos realizados por otras empresas SR-LV Barbastro	12.200,00
2270000	1630002	Trabajos realizados otras empresas Limpieza Viaria Especial Barbastro	12.200,00
2270100	9200000	Seguridad oficinas y locales	2.200,00
2270600	1360000	Actualización Plan de Emergencia Comarcal	7.000,00
2270600	9200000	Estudios y trabajos técnicos	3.000,00
2279900	1360000	Actividades formativas de Protección Civil	1.300,00
2279900	1360001	Trabajos realizados por otras empresas Protección Civil	12.600,00

2279900	1621000	Recogida selectiva Ley de envases	21.000,00
2279900	1622000	Gestión selectiva Servicio Antiguo Vertedero	12.000,00
2279900	1622001	Trabajos realizados por otras empresas Servicio Antiguo Vertedero	7.100,00
2279900	1623000	GAZO, S.L. Tratamiento de residuos	215.000,00
2279900	2310000	Contrato Servicios Asesoría Psicológica	9.391,96
2279900	2310002	Contrato Servicios Ayuda a Domicilio Dependencia	126.934,00
2279900	2310003	Contrato Servicios Teleasistencia	14.400,00
2279900	3340000	Contrato Servicios TV Local	10.000,00
2279900	3360000	Dinamización y divulgación del Patrimonio	20.000,00
2279900	3360001	Servicios externos culturales	6.000,00
2279900	3360002	Mantenimiento equipamiento e infraestructuras P.C. Río Vero	1.000,00
2279900	3400000	Actividades formativas de Técnicos Deportivos	3.200,00
2279900	4140000	Proyecto C.T. Pyrenees PIR-EDES 2	21.500,00
2279900	4330000	Proyecto Somontano Emprendedor	14.500,00
2279900	9200000	Trabajos realizados por otras empresas	4.000,00

### **ARTICULO 23: INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO**

#### CONCEPTO 230: DIETAS

2300000	9120000	Dietas y asistencias Organos de Gobierno	40.000,00
2302000	1300000	Dietas personal Protección Civil	2.500,00
2302000	1621001	Dietas personal Servicio Recogida Residuos	2.400,00
2302000	2310000	Dietas personal Servicio Acción Social	500,00
2302000	3300000	Dietas personal Servicio Patrimonio	2.200,00
2302000	3400000	Dietas personal Servicio Deportes	500,00
2302000	4140000	Dietas personal Servicio Desarrollo	250,00
2302000	4300000	Dietas personal Servicio Turismo	400,00
2302000	9200000	Dietas personal Servicios Generales	600,00

#### CONCEPTO 231: LOCOMOCION

2310000	9120000	Locomoción Órganos de Gobierno	7.000,00
2312000	1300000	Locomoción personal Protección Civil	800,00
2312000	1500000	Locomoción personal Oficina Técnica	3.500,00
2312000	2310002	Locomoción personal Servicio Ayuda a Domicilio	22.000,00
2312000	3200000	Locomoción personal Servicio Educación Adultos	3.000,00
2312000	3300000	Locomoción personal Servicio Patrimonio	3.000,00
2312000	3400000	Locomoción personal Servicio Deportes	20.000,00
2312000	4140000	Locomoción personal Servicio Desarrollo	700,00
2312000	4300000	Locomoción personal Servicio Turismo	1.160,00

2312000	9200000	Locomoción personal Servicios Generales	1.300,00
2312000	9200002	Locomoción personal Servicios Informáticos	1.000,00
2312000	9200003	Locomoción personal Técnico de Servicios	900,00
2312000	9240000	Locomoción personal Servicio Juventud	200,00
<b>CONCEPTO 233: OTRAS INDEMNIZACIONES</b>			
2330000	9200000	Asistencia a cursillos	500,00
2330000	9200001	Asistencia a Organos colegiados y tribunales	500,00
<b>ARTICULO 25: TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PUBLICAS</b>			
<b>CONCEPTO 250: TRABAJOS REALIZADOS POR A.P. Y OTRAS E.L.</b>			
2500000	1621000	Lavado contenedores SR-LV Barbastro	500,00
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>			<b>1.388.806,98</b>

### **CAPITULO 3 - GASTOS FINANCIEROS**

<b>Econ.</b>	<b>Prog.</b>		
<b>ARTICULO 31: DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS</b>			
<b>CONCEPTO 310: INTERESES</b>			
3100000	0110000	Intereses por operaciones de crédito	2.000,00
<b>ARTICULO 35: INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>			
<b>CONCEPTO 359: OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>			
3590000	9340000	Otros gastos financieros	2.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>			<b>4.000,00</b>

### **CAPITULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

<b>Econ.</b>	<b>Prog.</b>		
<b>ARTICULO 46: A ENTIDADES LOCALES</b>			
<b>CONCEPTO 462: A AYUNTAMIENTOS</b>			
4620000	1300000	Transferencias por servicios externos de Bomberos	60.000,00
4620000	1521000	Transferencia Ayto. Bierge. Albergue	1.900,00
4620000	2310000	Subvención Ayto. Barbastro. Zagalandia	4.000,00
4620000	3340001	Subvención Ayto. Barbastro. Artes Escénicas	800,00
4620000	3340002	Subvención Aytos. Circuitos Artes Escénicas y Musicales	5.006,94
4620000	4320000	Subvención Ayto. Barbastro. Oficina de Turismo	2.725,00

4620000	4320001	Subvención Ayto. Alquézar. Oficina de Turismo	7.000,00
4620000	4320002	Subvención Ayto. El Grado. Oficina de Turismo	1.575,00
4620000	4320003	Subvención Ayto. Bierge. Oficina de Turismo	2.475,00
4620000	4320004	Subvención Ayto. Naval. Oficina de Turismo	1.300,00
4620000	4930000	Subvención Ayto. Barbastro. Oficina Comarcal Atención Consumidor	12.000,00

**CONCEPTO 480: A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**

4800000	1350000	Convenio Agrupación Voluntarios de Emergencias Aragón	2.030,00
4800000	2310000	Ayudas de Urgencia	70.000,00
4800000	2310001	Cooperación al Desarrollo y Acción Social	3.000,00
4800000	2310002	Asociación DOWN. Convenio 2016	15.000,00
4800000	2310003	Asociación Familiares Enfermos Alzheimer. Subvención 2016	2.000,00
4800000	4320000	Aportación-subvención Asociación Turística Somontano	16.000,00
4800000	4330000	Convenio Colaboración Cámara Ofic. Com. Huesca	7.075,00
4800000	9240001	Asignaciones a Grupos Políticos	10.500,00

**TOTAL CAPITULO 4 224.386,94**

**CAPITULO 5 - FONDO DE CONTINGENCIA**

**ARTICULO 50: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS**

**CONCEPTO 500: Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria**

500000	9290000	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Art. 31 L.O. 2/2012	35.000,00
--------	---------	--	-----------

**TOTAL CAPITULO 5 35.000,00**

**CAPITULO 6 - INVERSIONES REALES**

**Econ. Prog.**

**ARTICULO 62: INVERSIONES NUEVAS EN SERVICIOS**

**CONCEPTO 622: EDIFICACIONES Y OTRAS CONSTRUCCIONES**

6220000	1622000	Acondicionamiento Infraest. Antiguo Vertedero	500,00
---------	---------	---	--------

**CONCEPTO 623: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE**

6230000	1360000	Adquisición equipos de transmisión Serv. Bomberos	1.300,00
6230000	1360001	Adquisición material de intervención	4.400,00

**CONCEPTO 625: MOBILIARIO Y ENSERES**

6250000	1621000	Adquisición contenedores	6.000,00
6250000	3400000	Equipamiento deportivo comarcal	2.500,00
6250000	4320000	Señalización turística	7.000,00
6250000	9200000	Adquisición mobiliario y enseres	1.500,00

		CONCEPTO 626: EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	
6260000	2310006	Equipamiento Informático Proyecto Polycare	2.000,00
6260000	9200000	Equipamiento Informático Oficinas	1.850,00

**ARTICULO 64: GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL**

CONCEPTO 640: GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL

6400000	4320000	Folletos y otros productos promocionales	21.500,00
---------	---------	--	-----------

**ARTICULO 65: INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS**

CONCEPTO 650: GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS

6500000	3360000	Infraestructura Parque Cultural Río Vero	13.500,00
6500000	3360001	Intervención acceso Abrigo Chimiachas	8.111,43

**TOTAL CAPITULO 6 70.161,43**

**CAPITULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS**

Econ. Prog.

**ARTICULO 83: CONCESIÓN DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**

CONCEPTO 830: A CORTO PLAZO

8300000	9200000	Anticipos al personal	4.000,00
---------	---------	-----------------------	----------

**TOTAL CAPITULO 8 4.000,00**

**RESUMEN POR CAPITULOS PRESUPUESTO - 2016**

**I N G R E S O S**

**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS**

**INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES:**

<b>CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>0,00</b>
<b>CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>0,00</b>
<b>CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>595.800,00</b>
<b>CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.966.749,13</b>
<b>CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>7.070,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>4.569.619,13</b>

**INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:**

<b>CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>	<b>0,00</b>
---	-------------

CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.111,43
TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	8.111,43
TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.577.730,56

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00
CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	4.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2016	4.581.730,56
---------------------------------------	--------------

**G A S T O S**

**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS**

**GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES:**

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	2.855.375,21
CAPITULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.388.806,98
CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	4.000,00
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	224.386,94
CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA	35.000,00
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	4.507.569,13

**GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:**

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	70.161,43
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	70.161,43
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.577.730,56

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00
CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	4.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016	4.581.730,56
-------------------------------------	--------------

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2016	4.581.730,56
---------------------------------------	--------------

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016	4.581.730,56
-------------------------------------	--------------

**RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTO - 2016**

0,04 0 DEUDA PUBLICA	2.000,00
----------------------	----------

41,76	<b>1</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS BASICOS</b>	<b>1.913.300,48</b>
22,48	<b>2</b>	<b>ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL</b>	<b>1.030.165,30</b>
10,41	<b>3</b>	<b>PRODUCCIONES DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFER.</b>	<b>477.024,38</b>
7,03	<b>4</b>	<b>ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO</b>	<b>321.937,58</b>
18,27	<b>9</b>	<b>ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>837.302,82</b>
100,00		<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016</b>	<b>4.581.730,56</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar la Plantilla de Personal y el Catálogo de Puestos de Trabajo de la Comarca para el ejercicio 2016, que a continuación se describe:

**PLANTILLA PERSONAL 2016**

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVACIONES
Secretaria Interventora	1	A1	Hab. Nacional	Secret-Interve	
Gerente	1	A2	Admón. Esp.	Técnica	

**FUNCIONARIOS NUEVO INGRESO**

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVACIONES
Técnico de Turismo	1	A2	Admón. Esp.	Serv. Especiales	

**PERSONAL LABORAL**

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	OBSERVACIONES
Técnico Urbanístico	1	A1	
Técnico de Desarrollo	1	A2	
Técnico de Patrimonio	1	A2	
Coordinador Deportes	1	A2	
Técnico de Servicios	1	A2	
Asistente Social	3	A2	
Educador Social	1	A2	
Técnico de Archivos	1	A2	
Educador Adultos	2	A2	Fijo-Disc. T. Completo
Educador Adultos	1	A2	Fijo Discontinuo. T. Parcial
Técnico de Contabilidad	1	A2	
Técnico de Personal	1	A2	
Coordinador Nuevas Tecnologías	1	C1	
Coordinador Protección Civil	1	C1	
Técnico Informático	1	C1	
Técnico Administrativo	1	C1	
Técnico de Promoción	1	C1	
Técnico Admon. Cultura	1	C1	
Técnico Admon. Turismo	1	C1	
Monitor Juventud	1	C1	Vacante (Cbta. Interinidad)
Monitor Deportivo	2	C2	Vacantes (Cbta. Interinidad)
Monitor Deportivo	2	C2	Vacantes. Fijo Disc. T. Parc. (Cbta. Inter)
Encargado Conductor	1	C2	(Adscripción temporal)
Capataz Conductor	1	C2	
Bombero Conductor Operario	5	C2	4 Vacantes (2 Ads. Temp. 1 Interin.)
Conductor Operario	13	C2	2 Vacantes (Cbta. Interinidad)

Auxiliar Administrativo	4	C2	1 Vacante (Cbta. Interinidad)
Coordinador Brigada Servicios	1	C2	
Oper-Conductor Brigada Servicios	1	C2	
Peón Recogida-Limpieza	13	A.P.	7 Vacantes (Cbts. Interinidad)
Auxiliar Serv. Social Base	19	A.P.	4 Vacantes (Cbts. Interinidad)
Limpiadora	2	A.P.	Tiempo Parcial

**TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO 3**  
**TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL 87**

### CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2016

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	ESPECIF. C.	CLASE	REQUISITOS
<b>SERVICIOS GENERALES</b>					
1 SECRETARIA	A1	26	15.290,04	F	Habilitación Nacional
1 GERENTE	A2	26	15.290,04	F	Diplomatura
1 TÉCNICO DE SERVICIOS	A2	26	3.896,28	L	Diplomatura
1 TÉCNICO PERSONAL	A2	20	5.570,40	L	Diplomatura
1 TÉCNICO CONTABILIDAD	A2	20	4.713,24	L	Diplomatura
1 TÉCNICO DE ARCHIVOS	A2	18	2.814,00	L	Diplomatura
1 COORD. NUEVAS TECNOLOG.	C1	20	7.055,28	L	Bachiller ó Téc. FP II
1 TÉCNICO INFORMÁTICO	C1	18	3.465,00	L	Bachiller ó Téc. FP II
1 TÉCNICO ADMINISTRATIVO	C1	18	2.965,20	L	Bachiller ó Téc. FP II
3 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	2.589,36	L	ESO ó Gr. Escolar. 1 VCTE.
1 PERSONAL LIMPIEZA	Agr.Prf.	14	964,68	L	
1 PERSONAL LIMPIEZA	Agr.Prf.	14	442,08	L	
<b>SERVICIO TURISMO</b>					
1 TÉCNICO DE TURISMO	A2	20	3.888,36	F	Diplomatura
1 TÉC. ADMÓN. TURISMO	C1	18	1.711,44	L	Bachiller ó Téc. FP II
<b>SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL</b>					
1 COORD. PROTECCIÓN CIVIL	C1	20	4.811,88	L	Bachiller ó Téc. FP II
5 BOMBERO CONDUCTOR OPER.	C2	18	2.661,96	L	ESO ó Gr. Escolar. 4 VCTES.
1 AUX. ADMVO. T. PARCIAL	C2	16	1.126,92	L	ESO ó Gr. Escolar
<b>SERVICIO SOCIAL DE BASE</b>					
3 ASISTENTE SOCIAL	A2	20	4.125,84	L	Diplomatura
1 EDUCADOR SOCIAL	A2	20	4.125,84	L	Diplomatura
19 AUXILIAR SERV. SOCIAL BASE	Agr.Prf.	14	1.110,24	L	4 VACANTES
<b>SERVICIO EDUCACIÓN ADULTOS</b>					
2 EDUCADOR ADULTOS	A2	18	1.172,50	L	Diplomatura
(Fijo Discontinuo Tiempo Completo)					
1 EDUCADOR ADULTOS	A2	18	938,00	L	Diplomatura
(Fijo Discontinuo Tiempo Parcial)					
<b>SERVICIOS URBANÍSTICOS</b>					
1 TÉCNICO URBANÍSTICO	A1	27	4.402,80	L	Lic. Arquitectura
<b>SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO</b>					
1 TÉCNICO DE PATRIMONIO	A2	21	5.140,80	L	Diplomatura
1 TÉC. ADMÓN. CULTURA	C1	18	1.711,44	L	Bachiller ó Téc. FP II

**SERVICIOS DESARROLLO**

1 TÉCNICO DE DESARROLLO	A2	21	5.140,80	L	Diplomatura
1 TÉCNICO DE PROMOCIÓN	C1	18	4.227,00	L	Bachiller ó Téc. FP II

**SERVICIOS DEPORTES**

1 COORDINADOR DE DEPORTES	A2	20	1.950,84	L	Diplomatura
2 MONITOR DEPORTIVO	C2	18	2.661,96	L	ESO ó Gr. Escolar. 2 VCTES.
2 MON. DEPORT. FIJO-DISCON. T.P.	C2	18	1.597,14	L	ESO ó Gr. Escolar. 2 VCTES.

**SERVICIO JUVENTUD**

1 MONITOR JUVENTUD	C1	15	1.097,04	L	Bachiller ó Téc. FP II. VCTE.
--------------------	----	----	----------	---	-------------------------------

**SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS COMARCA**

1 ENCARGADO CONDUCTOR	C2	18	5.958,36	L	ESO ó Gr. Escolar
7 CONDUCTOR OPERARIO	C2	17	2.145,00	L	ESO ó Gr. Escolar. 2 VCTES.

**SERVICIO BARREDORA**

1 CONDUCTOR OPERARIO	C2	17	2.145,00	L	ESO ó Gr. Escolar
----------------------	----	----	----------	---	-------------------

**SERVICIO RECOGIDA BARBASTRO**

3 CONDUCTOR LIMPIEZA	C2	17	1.693,44	L	ESO ó Gr. Escolar
3 PEÓN RECOG.-LIMPIEZA	Agr.Prf.	14	1.486,68	L	

**SERVICIO LIMPIEZA VIARIA BARBASTRO**

1 CAPATAZ CONDUCTOR	C2	17	5.052,60	L	ESO ó Gr. Escolar
2 CONDUCTOR LIMPIEZA	C2	17	1.693,44	L	ESO ó Gr. Escolar
10 PEÓN LIMPIEZA	Agr.Prf.	14	1.486,68	L	5 VACANTES

**SERVICIO BRIGADA DE SERVICIOS**

1 COORD. BRIGADA SERVICIOS	C2	17	3.818,40	L	ESO ó Gr. Escolar
1 OPER-COND. BRIGADA SERVICIOS	C2	17	3.818,40	L	ESO ó Gr. Escolar

**TOTAL PUESTOS DE TRABAJO 90**

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca* y tablón de anuncios de la Comarca, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

**SEXTO.-** Aprobar las cuotas a abonar por los Ayuntamientos durante el ejercicio 2016 por los distintos conceptos, resultantes de la aplicación de las Ordenanzas y la aprobación de los presupuestos comarcales, resaltando que estas cuotas se mantienen igual a las aprobadas para el ejercicio 2014 y 2015, por lo que quedarán como sigue:

### CUOTAS AYUNTAMIENTOS - 2016

---

CONCEPTO	MODULO	CUOTA 2016 EUROS
Servicio Social de Base	Habitantes	3,23
Servicio Protección Civil	Habitantes	3,90
Servicio Recogida Residuos	Viviendas	41,16
Servicio Comarcal Deportes	Habitantes	4,06
<b>Tasas vigentes</b>		
Servicio Archivero Comarcal	Horas de uso	12,61
Servicio Informático Comarcal con desplazamientos a localidades	Horas de uso + gastos kms.	18,28
Servicio de Ayuda a Domicilio	Horas asistencia	0,99
Servicio Educación de Adultos	Gastos kms.	0,23
Servicio de Formación	Gestión administrativa	10,00
Servicio Barredora	Horas de uso	40,18
	Otras Instituciones	67,15
	Particulares	76,74
Servicio Escenario móvil: montaje	m2	3,21
Servicio Escenario móvil: uso	Por día y m2	0,53
Servicio Escenario externo: montaje	m2	27,71
Servicio Escenario externo: uso	Por día y m2	5,53
Servicios Especiales Municipios	Personal	7,51
	Kms.	0,69
	Coste camión	16,85
Servicios Especiales Externos	Personal	26,95
	Kms.	1,05
	Coste camión	33,74
Servicio Oficina Técnica:	Gastos kms	Según coste
	Precio hora	29,44
	O. menor	24,00
	O. Mayor (<30050 €)	61,00
	O. Mayor (<60101 €)	90,00
	O. Mayor (<120202 €)	120,00
	O. Mayor (>120202 €)	264,00
	Actividad / Apertura	90,00
	O. Ejecución	120,00
	Ruina inminente	264,00
	Exp. Ruina	264,00
	Habitabilidad	90,00
	Valoración	90,00
	Valoración Expte. Adm.	46,00
	Segregación	90,00
	Primera Ocupación	90,00
	Inspección Urbanística	90,00
	Actos Administrativos	46,00
	Acta Comprobación	90,00
	Consultas urbanísticas en Suelo urbano	46,00

	Consultas urbanísticas en Suelo no urbano	90,00
	Interés social/Area Borde	90,00
Servicio Contenedores basura establecimientos industriales	Por contenedor y año	253,90

## 6.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL EJERCICIO 2015.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. José Carlos Boned Fuertes, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Se da cuenta que mediante Decreto de la Presidencia de fecha 29 de febrero de 2016, previo informe de la Secretaria-Interventora, se ha aprobado la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, que literalmente se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	5.047.263,54	4.486.887,90		560.375,64
b) Operaciones de capital	222.667,12	375.691,70		-153.024,58
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	5.269.930,66	4.862.579,60		407.351,06
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>5.269.930,66</b>	<b>4.862.579,60</b>		<b>407.351,06</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			12.292,70	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			12.227,87	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			27.226,20	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>-2.705,63</b>	<b>-2.705,63</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>404.645,43</b>

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		1.441.035,54
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		1.357.124,73
430	- (+) del Presupuesto corriente	1.205.445,43	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	148.498,22	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.181,08	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		332.198,14
400	- (+) del Presupuesto corriente	237.648,93	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	94.549,21	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-7.611,43
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	8.111,43	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	500,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		2.458.350,70
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		79.439,52
	III. Exceso de financiación afectada		44.214,35
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>2.334.696,83</b>

**SEGUNDO:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	4.973.113,52
Modificaciones de créditos	315.152,67
Créditos definitivos	5.288.266,19
Gastos Comprometidos	4.896.724,89

Obligaciones reconocidas netas	4.862.579,60
Pagos realizados	4.624.930,67
Obligaciones pendientes de pago	237.648,93
Remanentes de crédito	425.686,59

**TERCERO:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	4.973.113,52
Modificaciones de previsiones	315.152,67
Previsiones definitivas	5.288.266,19
Derechos reconocidos netos	5.269.930,66
Recaudación neta	4.064.485,23
Derechos pendientes de cobro	1.205.445,43
Exceso previsiones	18.335,53

**CUARTO.-** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**QUINTO:** Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, se deduce que el estado financiero de la Comarca de Somontano de Barbastro cierra con un Remanente de Tesorería de superávit en **2.334.696,83 €**.

Se hace entrega del análisis de los Centros de Coste para el ejercicio 2015 con el detalle del coste y financiación de los servicios y programas de la Comarca durante este año.

El Consejo Comarcal toma cuenta.

7.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO (2017-2019).

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. José Carlos Boned Fuertes, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Visto el Decreto de Presidencia de fecha 11 de marzo de 2016, que literalmente dice:

«Visto que con fecha 1 de marzo de 2016, se inició expediente para aprobar el plan presupuestario a medio plazo.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2016 se emitió informe de Secretaría-Intervención en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

«Visto que con fecha 1 de marzo de 2016 se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo».

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 1.s) artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 30.1.u) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículo 15 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo (2017-2019) elaborado por esta Comarca que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

**SEGUNDO.-** Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de la Comarca al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

**TERCERO.** Dar cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre.”

El Consejo Comarcal toma conocimiento.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. José Carlos Boned Fuertes, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Como consecuencia del cambio habido en las cuentas del Balance según la nueva codificación establecida en la Orden HAP/1791/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, que entró en vigor el 1 de enero de 2015,

y la exigencia de que haya una correlación entre el Balance Contable y el Inventario de Bienes y Derechos de la Comarca, la elaboración de este nuevo Inventario Comarcal ha sido un trabajo minucioso, de control y gestión de las inversiones llevadas a cabo desde los inicios de la Mancomunidad del Somontano hasta finales del ejercicio 2015. Se ha partido del Inventario realizado con anterioridad pero han cambiado los criterios de registro conforme a lo que se considera realmente “imagen fiel” del Balance de la entidad comarcal. Para poder cumplir con el objetivo de que el Inventario y el Balance Contable mantengan un lógico paralelismo que permita su gestión y amortización de forma comprensible, eficaz y lógica, se han realizado los ajustes necesarios y sentado las bases para que esta integración sea lo más clara posible, siendo reflejo de la evolución de esta entidad, así como de su situación actual, que se presenta más comprensible para entender un poco más la “realidad comarcal” y las decisiones que todavía quedan por tomar.

En este sentido, en el primer inventario, se consideró que todas las inversiones llevadas a cabo por esta entidad, deberían tener su reflejo en el mismo, independientemente de su destino y localización, con el objeto de llevar un registro de las políticas territoriales aprobadas desde el Consejo Comarcal. Con el tiempo, este objetivo ha quedado desvirtuado porque muchas de las inversiones realizadas han sido para los Ayuntamientos miembros, el territorio y la mejora de la calidad de vida, y las inversiones realizadas, o bien han pasado a propiedad de los Ayuntamientos mediante un pago parcial, por convenios (escritos y/o tácitos), o bien han quedado “inmersas” en el propio territorio, como las rehabilitaciones, estudios y proyectos, las señalizaciones, las mejoras de caminos, etc... Por lo que se ha realizado una revisión en profundidad que ha tenido su reflejo en las altas y bajas realizadas, así como en la actualización del valor neto contable de todos los Activos que se han considerado propios de la entidad comarcal al haberse actualizado las amortizaciones de todos ellos a fecha de cierre del ejercicio 2015.

Así pues, siendo preceptiva la rectificación anual del Inventario de Bienes que refleje las altas y bajas habidas durante el último ejercicio económico, redactada ésta por la Secretaria, examinada detenidamente, y hallada conforme la misma así como los criterios de inclusión de los bienes y coordinación con la contabilidad patrimonial.

Vistos los artículos 26 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro 175 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 26 y 27 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se emite informe y, en consecuencia, se aprueba, por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Comarca referida al 31 de diciembre de 2015, cuyo importe queda fijado en **5.323.678,77 €** al incorporársele las altas habidas durante el ejercicio que ascienden a **903.419,63€**, €, deducidas las bajas que ascienden a **1.915.359,98 €**, habiéndose actualizado los valores netos contables.

**SEGUNDO.-** Que una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y

Diputación General de Aragón (Dirección General de Administración Local y Política Territorial), conformen preceptúan el artículo 176 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y el artículo 26.2 de su Reglamento.

#### 9.- INFORME DE SECRETARÍA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, REFERIDO AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.

Se procede por la Secretaria a la lectura del citado informe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes (1) a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO.-** Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Los efectos de la crisis económica se han traducido en un aumento de impagos, retrasos y prórrogas en la liquidación de facturas vencidas, que está afectando a todos los sectores. En especial, está afectando a las pequeñas y medianas empresas, que funcionan con gran dependencia al crédito a corto plazo y con unas limitaciones de tesorería que hacen especialmente complicada su actividad en el contexto económico actual.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

**TERCERO.-** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Consejo Comarcal, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al I Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de ello, se emite el siguiente,

### INFORME

Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- **a.** Pagos realizados en el trimestre.
- **b.** Intereses de demora pagados en el trimestre.
- **c.** Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (2)

#### DETALLE INFORME MOROSIDAD

[1]. Cm. Somontano de Barbastro

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago	Fuera Periodo Legal Pago
	(días)	Número de Pago (PMP)	Importe
		Número de	Importe

	Pagos	Total	Pagos	Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	13,23	465	281.483,40	0
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	14,84	139	58.201,50	0
22.- Material, Suministros y Otros	13,78	281	202.556,77	0
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	3,30	45	20.725,13	0
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0
Inversiones reales	24,26	7	11.855,52	0
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	41	173.555,74	0
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0
TOTAL pagos realizados en el trimestre	8,59	513	466.894,66	0

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago Pendiente	al Final del Periodo		al Final del Periodo	
	(días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	6,15	21	25.044,11	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	2,43	9	4.134,81	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	7,33	10	19.642,70	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	2	1.266,60	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	1	72,84	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	6,13	22	25.116,95	0	0,00

[2]. Gestión Ambiental Zona Oriental S.L.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago (PMP)	al Final del Periodo		al Final del Periodo	
	(días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	26,54	24	38.022,22	16	18.246,33
TOTAL	26,54	24	38.022,22	16	18.246,33

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de	Importe Total

	Pagos	Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago Pendiente	al Final del Periodo		al Final del Periodo	
	(PMPP)				
	(días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación		0,00	0	0,00	0
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		0,00	0	0,00	0
Sin desagregar	35,10	21	37.894,95	47	36.361,64
TOTAL	35,10	21	37.894,95	47	36.361,64

[3]. Asoc. CEDER Somontano

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago (PMP)	al Final del Periodo		al Final del Periodo	
	(días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación		0,00	0	0,00	0
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		0,00	0	0,00	0
Sin desagregar	15,14	45	4.918,44	6	1.390,16
TOTAL	15,14	45	4.918,44	6	1.390,16

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
	Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago Pendiente	al Final del Periodo		al Final del Periodo	
	(PMPP)				
	(días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación		0,00	0	0,00	0
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		0,00	0	0,00	0
Sin desagregar	0,69	7	623,00	0	0,00
TOTAL	0,69	7	623,00	0	0,00

[4]. Somontano Social S.L.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago (PMP)	al Final del Periodo		al Final del Periodo	

	(días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación			0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible			0,00	0	0,00
Sin desagregar	11,40	334	409.234,67	31	51.634,50
TOTAL	11,40	334	409.234,67	31	51.634,50

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación		0
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		0
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	(días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
			0,00	0	0,00
			0,00	0	0,00
Sin desagregar	23,21	65	21.851,93	54	20.990,01
TOTAL	23,21	65	21.851,93	54	20.990,01

El Consejo Comarcal toma conocimiento.

10- INFORME DE SECRETARIA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL RD 635/2014 POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA OBLIGACIÓN DE SU INFORMACIÓN PÚBLICA, REFERIDO AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.

Se procede por la Secretaria a la lectura del citado informe.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, **mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos**, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

noviembre, y en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos *puede tomar valor negativo*, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

La disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014 establece que: *“Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán **antes del día treinta de cada mes** en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del **mes siguiente a la finalización de dicho trimestre**.*

Se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha **20 de abril de 2016**, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto la remisión de la información correspondiente al **primer trimestre de 2016**, relativa a:

#### DETALLE DEL INFORME PMP

[1]. Cm. Somontano de Barbastro  
Ratio operaciones pagadas: -17,03  
Importe pagos realizados: 304.656,41 €  
Ratio operaciones pendientes: -23,52  
Importe pagos pendientes: 23.777,51 €  
PMP: -17,50

[2]. Asoc. CEDER Somontano  
Ratio operaciones pagadas: -15,14  
Importe pagos realizados: 6.308,60 €  
Ratio operaciones pendientes: 0,69  
Importe pagos pendientes: 623,01 €  
PMP: -13,72

PMP Global:  
Importe pagos realizados: 310.965,01 €  
Importe pagos pendientes: 24.400,52 €

PMP: -17,42

El Consejo Comarcal toma conocimiento.

#### 11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL COMARCAL.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. José Carlos Boned Fuertes, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Visto el artículo 103 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que en relación a la masa salarial del personal laboral del sector público local señala que:

- *“Artículo 103 bis Masa salarial del personal laboral del sector público local*
  1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.
  2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
    - a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.
    - b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.
  3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.»

Lo cierto es que la aplicación práctica de la RSAL plantea numerosas dudas para las que, obviamente, aún no existe respuesta Jurisprudencial u oficial. No obstante, consideramos que no existe una modificación sustancial con respecto a la situación anterior, salvo la que se deriva de la obligación impuesta por el artículo 103 bis.3 de publicar la masa salarial aprobada en la sede electrónica y en el ***Boletín Oficial de la Provincia***.

A este respecto, el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que no podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal.

Esta fijación por la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año de los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones Locales, encuentra su apoyo en la competencia estatal de dirección de la actividad económica general, y se fundamenta en el artículo 149.1.13 de la Constitución.

La **Sentencia 63/1986 del Tribunal Constitucional**, después reiterada por este Tribunal, fundamenta en los artículos 149.1.13 y 149.1.18, la posibilidad de que se establezcan límites máximos globales al incremento de la masa retributiva de los empleados públicos y esta doctrina constitucional se reitera después en las **Sentencias de 96/1990, 220/1992, 62/2001 y 24/2002**, impidiendo la aplicación de disposiciones o cláusulas que se opongan al tope o límite máximo fijado por la Ley Estatal de PGE. En palabras del **Tribunal Supremo (Sentencia de 20 de octubre de 1999)**, la imposición de topes máximos al incremento del volumen global de las retribuciones por todos los conceptos de los empleados públicos constituye una medida económica general de carácter presupuestario dirigida a contener la expansión relativa de uno de los componentes esenciales del gasto público.

En esta materia, las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado tienen carácter básico y, por tanto, son aplicables a toda la Administración Pública siendo los límites establecidos, en cuanto a retribuciones, aplicables tanto al personal funcionario como a la masa salarial del personal laboral.

Según el art. 19 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación. Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

A nuestro juicio, el objetivo de la determinación de la masa salarial es la comprobación del volumen de incremento de las retribuciones del personal, en términos de homogeneidad, respecto del ejercicio presupuestario anterior, por lo que entendemos que guarda íntima conexión con la aprobación del presupuesto.

Por lo expuesto, entendemos que la competencia para la determinación de la masa salarial corresponde al Consejo la corporación al ser este el órgano competente para la aprobación del presupuesto Comarcal (artículo 15 Ley 4/2002, de 25 de marzo de creación de la Comarca de Somontano de Barbastro, artículo 22.2.e) LRBRL, artículo 29.2.e) LALA)

No obstante, también hemos de señalar que también existen opiniones que consideran que la aprobación de la masa salarial del personal laboral entraría en el ámbito de la competencia residual que corresponde al Presidente (artículo 21.1.s) LRBRL), al no estar definido el órgano competente para su aprobación.

Por todo ello, y considerando el proyecto de presupuesto comarcal para 2016, así como el informe de la técnico de personal, y los informes emitidos por Somontano Social, S.L. y GAZO, S.L.. Por mayoría de los miembros presentes de este Consejo (Votos a favor 24, Votos en contra 0, Abstenciones C's 1, el portavoz explica su abstención porque opina que debería plantearse una revisión de la RPT), **SE APRUEBA** el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la masa salarial del personal laboral de plantilla de la Comarca de Somontano de Barbastro por importe de **1.606.107,94 €** más **43.775,73 €** correspondiente a la recuperación de **49,73%** paga de Navidad 2012, aprobar la masa salarial del personal laboral temporal de la Comarca de Somontano de Barbastro por importe de **311.177,61 €**, más **7.269,41 €** correspondiente a la recuperación de paga de **49,73%** Navidad 2012.

Aprobar la masa salarial de Somontano Social, S.L. por importe de **1.185.510,76€**.  
Aprobar la masa salarial de GAZO, S.L. por importe de **102.792,10 €**

**SEGUNDO.-** La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de 20 días.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/2016.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. José Carlos Boned Fuertes, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Considerando el informe de Secretaría emitido en fecha 19 de abril de 2016, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial del crédito siguiente:

Factura número 516746 de fecha de 30 de diciembre de 2015 por importe de 1.297,30 euros, emitida por Griñó Ecologic, SA. Pertenciente a otro ejercicio presupuestario distinto del actual.

Visto el informe del responsable del Área de Servicios de fecha 18 de febrero de 2016.

Considerando el informe de Intervención de fecha 19 de abril de 2016, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Vista la competencia otorgada al Consejo por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se aprueba, por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento del crédito siguiente:

- Factura número 516746 de fecha de 30 de diciembre de 2015 por importe de 1.297,30 euros, emitida por Griñó Ecologic, SA.

**SEGUNDO.-** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, el citado crédito con cargo a la aplicación 2279900.1621000 Recogida Selectiva Ley de Envases.

#### **\*ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

13.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO PP, EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN. El portavoz del grupo comarcal del PP, D. José Pedro Sierra Cebollero, la retira.

14.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI LOS HUBIERE.

\*Considerando el artículo 8.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca de Somontano de Barbastro, a propuesta de la Presidencia se solicita la inclusión en el orden del día de la siguiente propuesta de resolución. Sometida a votación la urgencia se aprueba por unanimidad de los presentes.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS DEL PSOE, PP Y PAR, EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN Y EN DEFENSA DEL ACTUAL MODELO ARAGONÉS DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.**

Por el sr. Presidente se da lectura a la misma.

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garantizan la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han prestado permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento, facilitando el adecuado funcionamiento de los municipios, especialmente de aquellos situados en zonas rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias, comarcas y municipios, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos, mediante las economías de escala.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a su desaparición, siendo así mismo imprescindibles para combatir la despoblación.

El artículo 137 de la Constitución Española define la organización del Estado en municipios, provincias y en Comunidades Autónomas. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Además, el artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como “componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales”.

En el caso de nuestra Comunidad Autónoma, el desarrollo de nuestro modelo territorial está recogido en el Estatuto de Autonomía cuyo artículo 5 señala que Aragón estructura su organización territorial en municipios, comarcas y provincias.

El papel de las Comarcas en base al artículo 1 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el TRLCA, las Comarcas prestan servicios y gestionan actividades de ámbito supramunicipal, representando los intereses de la población y territorio comarcales en defensa de una mayor solidaridad y equilibrio dentro de Aragón. Asimismo, las comarcas cooperarán con los municipios que las integran en el cumplimiento de sus fines propios. Por ello el papel de las comarcas es esencial para los pequeños municipios ya que están prestando servicios que son competencias transferidas de nuestra comunidad autónoma y servicios que hasta su creación carecían los pequeños municipios y el medio rural. Su desaparición o una financiación inadecuada e insuficiente para ejercer las competencias transferidas, nos llevaría a poner en serio peligro el mantenimiento de servicios básicos y fundamentales para la supervivencia del citado medio rural.

Modelo que es necesario clarificar reordenando las competencias entre los distintos niveles de las entidades locales, con el objetivo de evitar duplicidades, optimizar recursos y simplificar las relaciones entre los ciudadanos y la Administración.

Desconocer esta realidad lleva, sin duda, a hacer planteamientos que condenan las posibilidades de desarrollo del medio rural.

Por todo lo anterior, presentamos la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**1.-** Expresar su firme decisión de defender y promover política e institucionalmente el actual modelo aragonés de organización territorial, determinado en el Estatuto de Autonomía de Aragón, por el que la Comunidad se estructura en municipios, comarcas y provincias, ya que ha demostrado su eficacia en la mejora de los servicios esenciales a todos los aragoneses, del medio rural y urbano y resulta imprescindible en todos los niveles para el impulso al reequilibrio socioeconómico y demográfico de Aragón, caracterizado por la dispersión, despoblación y envejecimiento.

**2.-** Exigir al futuro Gobierno de España y a las Cortes Generales el mantenimiento del mandato constitucional que proclama la necesidad de la existencia de las Diputaciones provinciales como instituciones básicas de la organización territorial del Estado, respetando la arquitectura institucional propia de Aragón, que contempla la figura de las comarcas, como entidades prestadoras de servicios supramunicipales.

**3.- Instar al Gobierno de España a que impulse un Pacto Local que, con el mayor consenso posible dentro de las Cortes Generales, propicie:**

- La reforma de la Ley de Haciendas Locales de forma que se establezcan los umbrales para una financiación suficiente y estable de las corporaciones locales para el ejercicio de sus competencias.
- La reforma de la distribución de funciones y competencias en los ámbitos municipal y supramunicipal, que favorezca la modernización y la eficacia de las corporaciones locales.
- Que se reconozcan y respeten las peculiaridades de los diferentes territorios del Estado y en nuestro caso la arquitectura institucional que contempla el Estatuto de Autonomía de Aragón.

**4.- Instar al Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma para que dote a las Comarcas de la financiación adecuada y necesaria para ejercer todas y cada una las competencias transferidas, así como el abono de las transferencias en los plazos y fechas que marca el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el TRLCA.**

Dar traslado de estos acuerdos a los grupos parlamentarios de las Cortes Generales y de las Cortes de Aragón, al Gobierno de Aragón, a las 10 comarcas altoaragonesas, a la FEMP y FAMCP, así como al próximo Gobierno de España cuando este se constituya.

Por la Presidencia se abre el turno de debate.

Toma la palabra la portavoz del grupo CHA, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Martínez Coscojuela, manifiesta que está de acuerdo con parte del contenido de la propuesta, y con que es necesario clarificar el modelo territorial. Opina que en relación con las Diputaciones Provinciales debería valorarse su desaparición. Informa que votará en contra.

Interviene el Portavoz del grupo CAMBIAR, D. Adrian Perna Loncán, manifiesta que el tema de desaparición de las Diputaciones Provinciales ha salido por el acuerdo a nivel nacional del PSOE y C's que cuantificaban el ahorro, opina que las Comarcas habría que modificarlas. Hay que optimizar recursos, cree que las Diputaciones no son necesarias, que en otros tiempos lo fueron, pero que ahora hay otras instituciones.

Toma la palabra el portavoz de C's D. Ángel Nasarre Rodríguez, informa que no es ningún secreto que el partido de C's, no apoya a las Diputaciones Provinciales, cree que es un ente intermedio, que sus funciones han perdido su fundamento, que su gasto es esencialmente político. Está de acuerdo con la restructuración del mapa territorial, con su mejora que irá en beneficio del ciudadano.

Interviene la portavoz del grupo PAR D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Obis Matinero, apoya la propuesta ya que considera que la Diputación Provincial es un ente muy cercano al municipio y al mundo rural.

Toma la palabra el portavoz del grupo PP D. José Pedro Sierra Cebollero, informa que podría hablar mucho de las Diputaciones Provinciales, de cómo estaban los pueblos antes y cómo están ahora. Para los Ayuntamientos las Diputaciones eran como una segunda madre, destacando el papel de la Diputación Provincial de Huesca, ante cualquier problema siempre ha estado presente la Diputación, opina que mientras no exista otro ente que ejerza sus funciones no deben suprimirse.

Interviene el Presidente de la Comarca D. Jaime Facerías Sancho, informa que es espíritu de la propuesta de resolución es defender lo esencial, que se estudie y se reforme aquello que se considere oportuno, si quitamos las Diputaciones y las Comarcas quién nos va a dar los servicios que están prestando a los municipios. No nos opondremos a ningún modelo, si este

defiende el mundo rural. Manifiesta que respeta todas las opiniones, que cuando nos propongan un nuevo modelo lo estudiaremos.

La propuesta es aprobada por mayoría (Votos a favor PSOE, PP y PAR (22), Votos en contra C's, CAMBIAR y CHA (3), Abstenciones 0).

#### 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente da la palabra a los Consejeros comarcales.

Toma la palabra la portavoz del grupo comarcal CHA D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Martinez Coscujuela, pregunta por el mapa de paisajes que está elaborando la DGA. Contesta el Presidente que desconoce este tema pero que se informará y le dará respuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintidós horas diez minutos del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
El Presidente,

La Secretaria,